

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO GENERAL NÚMERO OR08-140804-01, QUE MODIFICA AL ACUERDO GENERAL NÚMERO OR09-130904-01, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, RELATIVOS A LA INTEGRACIÓN DE SUS COMISIONES.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 72, párrafo primero, de la Constitución Política de Yucatán, 4, 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán y 2 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, establecen que este órgano tiene como principales atribuciones las de administración, vigilancia y disciplina de este Poder, siempre que no se encuentren reservados de manera exclusiva a la competencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a los artículos 4, 110, 123 y 124 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 7, 40 y 41 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, las atribuciones antes referidas, las ejercerá el mencionado Consejo mediante Pleno o bien a través de Comisiones; siendo éstas de carácter permanentes, transitorias y especiales, a las cuales les corresponde encargarse de manera específica de la supervisión y vigilancia de las direcciones, unidades, órganos técnicos, desconcentrados y descentralizados que se encuentren bajo la competencia del Consejo de la Judicatura.

TERCERO.- Que las Comisiones funcionarán como órganos colegiados, las cuales se integran por lo menos con tres Consejeros de la Judicatura, ello según lo dispuesto en los artículos 40 y 41, párrafo segundo del Reglamento Interior del

Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y según se establece en el artículo 124 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, las Comisiones Especiales serán presididas por el Presidente del Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa o bien por el del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios.

CUARTO. Que mediante el Acuerdo General Número OR09-130904-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el 17 de septiembre de 2013, se modificó el Acuerdo General Número EX02-100820-01, del propio Consejo, a fin de incorporar los nombres del Consejero, Licenciado en Derecho Luis Jorge Parra Arceo y del Magistrado Licenciado en Derecho César Andrés Antuña Aguilar, cuyos nombramientos fueron dados a conocer a través del decreto número 80, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el 16 de julio de 2013 y decreto número 105, publicado el 2 de septiembre de 2013, respectivamente.

QUINTO. Que en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 10 de julio de 2014, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el uso de sus atribuciones legales nombró a las Licenciadas en Derecho Sara Luisa Castro Almeida y Silvia Carolina Estrada Gamboa, Consejeras de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. La fecha de inicio de gestión de dicho nombramiento fue el 1 de agosto de 2014.

SÉXTO. Que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, fue reformada mediante el decreto número 200, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 2014; entre las modificaciones al mencionado ordenamiento se advierte que en el artículo 15, se establece la función jurisdiccional del Poder Judicial del Estado se deposita, entre otros órganos jurisdiccionales, en el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa, eliminando en el texto referido la materia electoral.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 72, párrafos primero y décimo, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 4, 105, 110, 115, fracción III; 123 y 124 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán; 2, 7, 30 fracción I, 40, 41 fracciones I y II y 42 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, los decretos números 80 y 105 del Congreso del Estado, publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 16 de julio y 2 de septiembre de 2013, respectivamente, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO OR08-140804-01, QUE MODIFICA AL ACUERDO GENERAL NÚMERO OR09-130904-01, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, RELATIVOS A LA INTEGRACIÓN DE SUS COMISIONES.

Artículo Único. Se modifican los artículos Segundo y Tercero del Acuerdo General Número OR09-130904-01, mismo que anteriormente reformó el Acuerdo General Número EX04-110311-01, ambos del Pleno del Consejo de la Judicatura, para quedar como sigue:

Artículo Segundo. Las Comisiones Permanentes del Consejo de la Judicatura quedarán integradas de la siguiente manera:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Presidenta.- Consejera M.D.Melba Angelina Méndez Fernández
Consejera M.D. Silvia Carolina Estrada Gamboa
Consejero M.C.P. Luis Jorge Parra Arceo

COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO
Presidente.- Consejera M.D. Silvia Carolina Estrada Gamboa
Consejera M.D. Sara Luisa Castro Almeida
Consejera M. D. Melba Angelina Méndez Fernández

COMISIÓN DE DISCIPLINA
Presidenta.- Consejera M.D. Sara Luisa Castro Almeida
Consejera M.D. Melba Angelina Méndez Fernández
Consejero M.C.P. Luis Jorge Parra Arceo

COMISIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Presidente.- Consejero M.C.P. Luis Jorge Parra Arceo
Consejera M.D. Silvia Carolina Estrada Gamboa
Consejera M.D. Sara Luisa Castro Almeida

Artículo Tercero.- Las Comisiones Especiales del Consejo de la Judicatura quedarán integradas de la siguiente manera:

COMISIÓN ESPECIAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
Presidente.- Magistrado Lic. Miguel Diego Barbosa Lara
Consejera M.D. Sara Luisa Castro Almeida
Consejera M.D. Silvia Carolina Estrada Gamboa

COMISIÓN ESPECIAL DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
Presidente.- Magistrado Lic. César Andrés Antuña Aguilar
Consejera M.D. Melba Angelina Méndez Fernández
Consejero M.C.P. Luis Jorge Parra Arceo

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo General entrará en vigor, el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a efectuar los trámites correspondientes para la debida publicación y difusión del presente Acuerdo General.

Así lo acordó el pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en la octava sesión ordinaria celebrada el día cuatro de agosto del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE

(RÚBRICA)

Dr. Marcos Alejandro Celis Quintal
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán